



CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

En Quillón, a 14 días del mes de octubre del año 2011, entre la I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, Corporación autónoma de derecho público RUT N° 69.141.400-0, con domicilio en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, representada por su alcalde Don JAIME ADRIANO CATALAN SALDIAS, cédula de identidad N° 6.650.151-59, en su calidad de representante, y la empresa Sergio Esteban Vejar Palma, cédula de identidad N° 12.968.638-3, con domicilio en Arturo Prat #605, ciudad de Chillán, se conviene el siguiente Contrato de ejecución de Obras por la "**Reposición Cierro Perimetral Cesfam, Quillón**", bajo la modalidad de licitación pública:

PRIMERO : La I. Municipalidad de Quillón, en el marco del Fondo de Recuperación de Ciudades 2011, le fueron aprobados los recursos para ejecutar el proyecto "*Reposición Cierro Perimetral Cesfam, Quillón*"; según consta en Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y la I. Municipalidad de Quillón, aprobado por Decreto Exento N° 2295 de fecha 02 de junio de 2011, del Ministerio del Interior de Seguridad Pública.

SEGUNDO : La Ilustre Municipalidad de Quillón, en adelante **La Municipalidad**, por su representado, y la empresa Sergio Vejar Palma, en adelante **El Contratista**, expresan que el presente contrato se regirá por la oferta presentada por el oferente, Aclaraciones, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Bases Administrativas Generales, Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, Normas Chilenas Oficiales y demás antecedentes técnicos, en el orden indicado, cuerpos normativos que no se insertan a este instrumento por ser conocidos por los comparecientes; pero, que forman parte integrante del mismo.

TERCERO : El contratista se obliga a efectuar los trabajos que dicen relación con la ejecución del proyecto "*Reposición Cierro Perimetral Cesfam, Quillón*", a desarrollarse en la ciudad de Quillón, dentro del plazo de sesenta (60) días corridos, a partir de la fecha consignada en el acta de entrega de terreno.

El plazo fijado en el presente contrato se entenderá en días corridos, sin deducción de lluvias, feriados ni festivos, y deberá ser cumplido estrictamente, salvo fuerza mayor o caso fortuito calificado por la Municipalidad.

Por lo tanto, se entiende como responsabilidad de la empresa contratista la provisión de los materiales, equipos y mano de obra para la construcción de los trabajos involucrados.

CUARTO : El precio del contrato se pacta en la suma de \$ 15.404.348.- (quince millones cuatrocientos cuatro mil trescientos cuarenta y ocho pesos) impuestos incluidos. El contrato se registrará por el sistema de Suma Alzada, sin reajustes ni intereses, financiado por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (Subdere).

QUINTO : El precio del contrato se cancelará mediante estados de pagos mensuales, según avance físico de las obras realmente ejecutadas, previo informe del Inspector Técnico de la Obra, de acuerdo a los valores del presupuesto adjudicado.

Para dar curso a cada estado de pago, el contratista deberá acompañar la documentación indicada en el punto N° 18 de las Bases Administrativas Especiales en original y dos copias (fotocopia).

SEXTO : La Municipalidad supervisará las obras contratadas, para lo cual el contratista quedará obligado a otorgar en cualquier momento todas las facilidades que se requieran para el desempeño de su cometido.

La Municipalidad será representada ante el contratista para efectos de fiscalización del contrato por la Inspección Técnica de Obras (ITO). Las atribuciones de la ITO, serán esencialmente, controlar el cumplimiento de los términos establecidos en la propuesta y en el contrato.

Para los efectos de consignar planificaciones y observaciones de la construcción de las obras se mantendrá en la ITO un libro que se llamará "Libro de Obras", el que será firmado por el contratista o su representante, designado por éste.

SEPTIMO : Las condiciones de la obra que se estipulan en las Especificaciones Técnicas y en la Hoja Oferta son inamovibles, la Oferta es a Precio Fijo y no corresponderá pagar mayores obras ejecutadas por el Contratista, aún cuando exista cualquier error en los estudios realizados.

OCTAVO : Si el contratista estimase tener derecho a un aumento del plazo contractual deberá solicitarlo por escrito fundadamente a la Municipalidad, dentro del plazo primitivo, si el municipio resuelve otorgarlo, deberá sancionarlo por Decreto Alcaldicio dictado antes del vencimiento del plazo que se amplía.

NOVENO : Las sanciones se aplicarán administrativamente sin forma de juicio y se deducirán de los estados de pago pendientes, de las garantías del contrato, o de cualquier otro valor que se le adeude al Contratista, según lo señalado en el punto N° 21, de las Bases Administrativas Especiales.

DECIMO : Para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato, el contratista presenta en este Acto, Boleta de Garantía Serie N° 328587-9 del Banco de Chile por "Fiel Cumplimiento de Contrato" por la suma de \$ 1.540.535.- (un millón quinientos cuarenta mil quinientos treinta y cinco pesos), con fecha de vencimiento 05 de abril del 2011.

DECIMO PRIMERO : El presente contrato se firmará en septuplicado quedando un ejemplar en poder del Contratista y los restantes en la Municipalidad de Quillón. Se faculta al portador para requerir las protocolizaciones que sean de rigor.

DECIMO SEGUNDO : Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

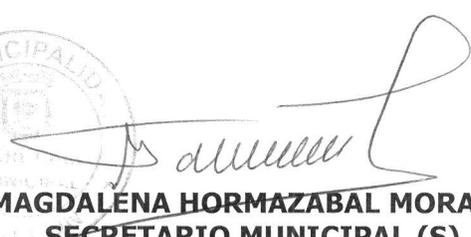
Previa lectura, en señal de conformidad firman:


SERGIO VEJAR PALMA
CONTRATISTA




JAIME CATALAN SALDIAS
ALCALDE




MAGDALENA HORMAZABAL MORAGA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

JCS/ SVP/ MHM/ NVS/nvs
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras Municipales
- Secretaría Municipal
- Depto. de Control
- Archivo Secplan
- Contratista